



Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO la Resolución N° 292/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, relacionada con la situación del alumno Lisandro BRAILLARD POCCARD, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la totalidad de la carrera, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de junio de 2022, aconsejó refrendar la Resolución N° 292/2021 de la Facultad Regional Rafaela.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 292/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela y convalidar la aprobación de la totalidad de la carrera,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 51 b) de la Ordenanza N° 1313, al alumno Lisandro BRAILLARD POCCARD, Legajo N° 5922, de la carrera Maestría en Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 846/2022

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |

Ing. RUBÉN SORO
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario de Consejo Superior